REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00341**-00

Revisada la documental enviada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2021, observa este juzgado que la misma ya había sido aportada con fecha 2 de diciembre de 2020 (folios 65 a 68 Exp. Digital), y fue agregada a los autos con resultado negativo respecto de la demandada **MARILU CELIS ARIZA**, tal y como se observa en el inciso final del auto de fecha 15 de enero de 2021.

Por tanto, se insta a la apoderada para que, en el término de la ejecutoria del presente auto, proceda a dar el impulso que corresponde, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el proveído fechado 15 de julio de 2021 visible a folio 72 (terminación por desistimiento tácito Art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb7da8c9625da7fe028a7fe26bfeb35cb11f70e4684004b2fe954db06900e708
Documento generado en 27/09/2021 10:47:28 AM

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 170 del 28 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica